

<u>FINCA</u> <u>Nº</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>POLIG/PARC.</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>M2.</u> <u>A EXPROPIAR</u>
28	D ^a Duloenombre Macías Ponce		T. calma	Al=34 m.l. 1.700
29	D. José Macías Pérez		T. calma	Al=16 m.l. 1.130
30	D. Miguel Naranjo Hermoso	9/27	T. calma	Al=160 m.l. 3.990
31	D. Juan Limón Mora	7/36	T. calma	200
32	D ^a Petra Bermúdez Haldón	7/35	T. calma	3.850
33	D. Juan Limón Mora y Ayuntamiento	10/38	Monte bajo y T. calma	4.180
34	Manolo. Gasolinera "San Telmo"	10/39	T. calma	1.030
35	D. Crisantó Moyo Ponce	10/40	T. calma	2.740
36	Manolo. Gasolinera "San Telmo"	10/41	Monte bajo	660
37	Ayuntamiento de Cabezas Rubias	10/42	Eucaliptos	1.620
38	D. Ricardo Naranjo Rayón	10/43	T. calma	3.060
39	Zona Urbana. Ayuntamiento	Zona Urbana	Zona Urbana	440

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre periodo de información pública, para la abra que se cita. (3-H-166).

Habiendo sido aprobado técnicamente el proyecto arriba referenciado, con fecha 4 de agosto de 1993, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a Información Pública la citado relación durante un periodo de veinte días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación en el BOJA, de acuerdo con lo estable-

cido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de diciembre de 1957.

El Proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en c/ José Nogales núm. 10.

Los propietarios afectados, así como Organismo, Corporaciones o público en general, podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes para subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 10 de septiembre de 1993.- El Delegado.

<u>PARCELA Nº</u>	<u>PROPIETARIOS</u>	<u>T.M.</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>M2.</u>
1	D. José Alvarez López	Encinasola	Tierra calma	230
2	D. Justo Gómez Hurtado	id	Tierra calma	2.960
3	D ^a Isabel Revuelto Glaria	id	Tierra calma	280
4	D ^a M ^a Victoria Velasco	id	Olivos	1.320
5	D. Manuel Fernández Expósito	id	Olivar adehesado	640
6	D. Bartolomé Luna Gil	id	Eucaliptos	320
7	Ayuntamiento de Encinasola	id	Tierra calma	3.890
8	D. Agustín Márquez Carbajo	id	Olivos	3.050
9	D. Antonio Gómez Rodríguez	id	Olivos	210

PARCELA Nº	PROPIETARIOS	T.M.	NATURALEZA	M2.
10	D. José Expósito Domínguez	id	Tierra calma	325
11	D ^a Adela Moreno Velasco	id	Tierra calma	120
12	D. Francisco Vázquez López	id	Olivar joven	390
13	D. Gregorio Revuelto	id	Tierra calma	410
14	D. Celestino Moreno Vázquez	id	Tierra calma	140
15	D. José Ramírez	id	Tierra calma/Olivo	4.190
16	D. Francisco Gil López	id	Tierra calma	10.580
17	D ^a Alicia Moreno Vázquez	id	Olivos	3.480
18	D. Isidoro Adamez Sánchez	id	Tierra calma/Olivos	3.080
19	D. Eugenio Expósito	id	Olivos	9.290
20	D. Nicolás Márquez Hermoso	id	Olivos	2.250
21	D. Teodoro Márquez Pérez	id	Olivar adehesado	630
22	D. Hirginio Márquez Chaparro	id	Tierra calma	750
23	D. José Dabrio Jarillo	id	Olivo	1.260
24	D. Leonardo Domínguez Velasco	id	Olivar adehesado	4.900
25	D. Tomás Adamez	id	Olivar	2.030
26	D. Hilario Moreno	id	Tierra calma	3.440
27	D. José Delgado López	id	Olivar	7.620
28	D. Justo Gómez	id	Olivar	2.970
29	D. José Torrejón Berjanó	id	Tierra calma	18.350
30	D. Vicente Moreno	id	Dehesa	102.290
31	Ayuntamiento de Encinasola	id	Tierra calma	45.260
32	D ^a Remedios Márquez	id	Dehesa	45.190

=====

ACUERDO de 3 de septiembre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, sobre aprobación definitiva de la Revisión de los NN.SS. de Peligros de fecha 3.2.93, promovida por el Ayuntamiento. (00023). (PP. 2793/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 3 de febrero de 1993

Peligros. Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Peligros, Ref^o. 00023.

«Examinada el expediente de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Peligros, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 17 de octubre de 1992 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades

todes atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artº 11 del Decreto 194/1983 en relación con el artº 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Peligros, con las modificaciones que figuran en el apartado segundo de esta Resolución y a reserva de subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado Tercero, careciendo de ejecutoriedad en estos Sectores o determinaciones afectados por estas deficiencias en tanto la subsanación no se efectuase.

Segundo. Las Modificaciones a introducir son las siguientes:

1. Suelo Urbano:

a). Se restituirá a suelo no urbanizable común el área de 22.200 m² colindantes con el cementerio y la autovía, toda vez que la conexión a la misma supondría un sobrecargo y no sería factible por la legislación existente de Carreteras.

b).-El suelo con 4.376 m² de superficie procedentes de la modificación puntual aprobada condicionalmente recogerá las